



Asamblea General

Distr. general
24 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 27 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/68/448)]

68/135. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, y el documento final del acto especial de seguimiento de 2013 de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Resolución 55/2.

⁴ Resolución 60/1.

⁵ Resolución 65/1.

⁶ Resolución 68/6.



Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada “Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo”,

Acogiendo con beneplácito la decisión de que el tema prioritario de la Comisión de Desarrollo Social en su ciclo normativo y de examen correspondiente a 2013-2014 sea la “Promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos”⁷,

Recordando la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social, titulada “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”⁸,

Observando que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa⁹, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y acogiendo con beneplácito las opiniones de la Comisión en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Reconociendo que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

Reconociendo también que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en las personas,

Expresando profunda preocupación porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

⁷ Véase la resolución 2012/7 del Consejo Económico y Social.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. F.

⁹ A/63/538-E/2009/4, anexo.

Reconociendo el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la inestabilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas a la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria,

Reconociendo que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Reafirmando que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

Profundamente preocupada por la persistencia de la pobreza extrema en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre y la malnutrición, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

Reconociendo la importancia de la labor que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, y reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, incluido el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

Reconociendo también que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en las personas;
4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;
5. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo social los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales;
6. *Destaca* la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo, proporcionando alivio de la deuda;
7. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se ha aplicado plenamente en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y el trabajo decente y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social en la formulación de políticas;
8. *Reconoce también* que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

¹⁰ A/68/174.

9. *Reconoce además* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada, y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en 2013, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey¹¹, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, han reforzado el carácter prioritario y urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la inclusividad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

12. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

13. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y la inclusión para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

14. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

15. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el

¹¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

16. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, lo que incluye asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, y reforzando su independencia económica;

17. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente y la integración social;

18. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, que incluyan a los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

19. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

20. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce también que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más

difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen además razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente, y cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

21. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

22. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados, y según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, lo que incluye mejorar el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia, en ámbitos como la tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de la mujer en las diferentes etapas de su vida;

23. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y la aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

24. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias de erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos a la hora de planificar, ejecutar y evaluar los programas y las políticas de desarrollo;

25. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

26. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva

la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

27. *Reconoce también* la responsabilidad de los gobiernos de ampliar de manera urgente y significativa las iniciativas para acelerar la transición al acceso universal a servicios de salud asequibles y de calidad;

28. *Reconoce además* que la cobertura sanitaria universal implica que todos tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura y rehabilitación que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios;

29. *Reconoce* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹², el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹³, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁴, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁵ y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁶;

30. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

31. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

32. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

33. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas,

¹² Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹³ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁵ Resolución 61/295, anexo.

¹⁶ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

34. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

35. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre un nivel mínimo de protección social;

36. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

37. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

38. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

39. *Reconoce también* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

40. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, por ejemplo mediante las asociaciones con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

41. *Reconoce* que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y potenciar al máximo sus

beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, prestando especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

42. *Destaca* que es preciso hacer esfuerzos más concertados para impulsar la productividad de los pequeños propietarios de manera sostenible, lo que incluye incrementar las inversiones públicas en la agricultura, atraer inversiones privadas responsables para la agricultura, mejorar la calidad y la cantidad de servicios rurales de extensión y asegurar que los pequeños agricultores, en particular las agricultoras, tengan acceso a los recursos, los activos y los mercados necesarios;

43. *Reconoce* la necesidad de prestar la debida atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

44. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo agrícola sostenible, y una infraestructura financiera que facilite el acceso a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como maneras de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

45. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África¹⁷, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁸;

46. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

47. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

48. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

49. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición;

50. *Subraya* que es fundamental que se cumplan todos los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los compromisos contraídos por

¹⁷ Resolución 60/1, párr. 68.

¹⁸ A/57/304, anexo.

muchos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

51. *Destaca* la función indispensable que cumple la asistencia oficial para el desarrollo al complementar, movilizar y mantener la financiación para actividades de desarrollo en los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

52. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos los servicios sociales y la asistencia, que han surgido a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

53. *Alienta* a los Estados Miembros a que reflejen en sus estrategias de desarrollo las tendencias actuales del crecimiento mundial, incluida la recuperación incipiente de algunas economías que ofrezca nuevas oportunidades para el comercio, la inversión y el crecimiento;

54. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el Hambre y la Pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

55. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

56. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, por medios como la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción;

57. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”¹⁹, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social;

58. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015, examinen debidamente la erradicación de la pobreza, la integración social, el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

59. *Subraya* la importancia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el examen de la posibilidad de conmemorar de forma apropiada el vigésimo aniversario de la Cumbre Mundial en 2015, en el contexto del seguimiento coordinado e integrado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

60. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, a fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el Décimo Aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²⁰, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

61. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que participe activamente en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

¹⁹ A/HRC/17/31, anexo.

²⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6 (E/2005/26)*, cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

62. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

*70ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2013*